



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº **5156**

BUENOS AIRES, **08 SEP 2010**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1150-05-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma AVENTIS PHARMA S.A.

Que la tramitación de dichas actuaciones se encuentra paralizada por causas imputables al administrado.

Que habiéndose notificado de tal circunstancia al interesado e intimado en debida forma, la inactividad se ha prolongado por más de 90 (noventa) días.

Que corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de las actuaciones en los términos del Artículo 1º inc. e), apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5 1 5 6

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los presentes actuados iniciados por la firma
AVENTIS PHARMA S.A.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega
de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1150-05-3.

DISPOSICION N°
la.

5 1 5 6

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.